

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 7 de abril de 2014

191/14

Expte. N° 14346/00

VISTO:

Las Resoluciones N° 240-HCD-2012 y N° 241-HCD-2012 mediante las cuales se aprueban sendos textos únicos para las pautas de selección de Abanderado y Escoltas y de integrantes del Cuadro de Honor, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0317/14 el Director de Cómputos de la Facultad, Sr. Walter Orlando Vaca, informa sobre inconvenientes surgidos en la aplicación de la fórmula aprobada por las normativas mencionadas, los que ponen en evidencia cierta inequidad entre los estudiantes de las diferentes Carreras;

Que a los fines de la valoración del mérito de los alumnos, se afecta su promedio con un coeficiente C, compuesto por dos factores: uno representativo del avance en la Carrera y el otro de la permanencia en la misma;

Que el factor de avance en la Carrera, para alumnos de diferentes Ingenierías que tuvieran todos ellos el Cuarto Año aprobado, arroja valores disímiles relacionados con la cantidad de materias de cada Plan de Estudios y su concentración hasta el Cuarto Año, esto es, independientes del mérito académico del alumno;

Que, finalmente, se hace necesario unificar la normativa aplicable para la selección del Abanderado y sus Escoltas, con la que regula la conformación del Cuadro de Honor, a efecto de garantizar que aquéllos se encuentren en los sitios más relevantes de este último.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(Constituido en Comisión, en su II sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 240-HCD-2012 y N° 241-HCD-2012.

ARTICULO 2°.- Aprobar las **PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE ABANDERADO, ESCOLTAS Y ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUADRO DE HONOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA** según el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Rectorado, a Secretaría Académica, al Centro de Estudiantes, al Honorable Consejo Directivo, difúndase ampliamente en el ámbito de la Facultad y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

LBF/mm

  
Dra. MARTA CECILIA POCIVI  
SECRETARÍA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
ING. EDGARDO LING SHAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



- 1 -

## **PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE ABANDERADO, ESCOLTAS Y ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUADRO DE HONOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

ARTICULO 1°.- Instituir en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, la figura de Abanderado y sus Escoltas y el Cuadro de Honor de los Estudiantes de las Carreras de Grado de la Unidad Académica, con la finalidad de promover la excelencia como meta estudiantil, distinguiendo a los alumnos que resultaren seleccionados, con el honor de ser portadores de la Enseña Nacional en todos los actos académicos y celebraciones para las que fueren convocados o de que sus nombres y promedios sean exhibidos ante la Comunidad Universitaria como un modelo a seguir.

ARTICULO 2°.- Las designaciones del Abanderado y los Escoltas Primero y Segundo, Titulares y Suplentes, así como la de los cinco (5) mejores estudiantes de cada Carrera de Grado para la integración del Cuadro de Honor correspondiente, las realizará el Honorable Consejo Directivo y tendrán vigencia por un año, a contar desde el 6 de junio, Día de la Ingeniería Argentina, en cuyo acto conmemorativo asumirán y/o serán distinguidos, según corresponda.

ARTICULO 3°.- Los requisitos para acceder a estas distinciones son:

- a. Estar inscripto como alumno de una carrera de grado de una duración mínima de cinco años, entiendo por tal, aquél con cuya aprobación se logre el título final.
- b. No registrar sanciones disciplinarias.
- c. Tener un promedio (incluidos los aplazos) no inferior a siete (7), computando a tal fin las materias aprobadas hasta el 31 de marzo del año en cuestión.
- d. Tener aprobado hasta el 4° Año de la carrera y que le reste cursar alguna asignatura de 5° Año.
- e. No registrar más de tres (3) aplazos.
- f. No acreditar más del veinte por ciento (20%) de las asignaturas del Plan de Estudios aprobadas por equivalencia con materias de otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta o de otras Universidades o Casas de Estudios Superiores.

Sin perjuicio de los requisitos detallados precedentemente, de manera adicional, para ser Abanderado o Escolta el alumno debe ser argentino nativo o nacionalizado.

ARTICULO 4°.- A los fines de la selección de los alumnos que recibirán distinción, se calculará el Puntaje Final de todos los estudiantes de carreras de grado de la Facultad, que reúnan los requisitos detallados en los incisos a. a f. del Artículo que antecede. Dicho Puntaje Final se determinará de la siguiente manera:

$$\text{PuntajeFinal} = \text{Promedio} \times C$$

El Promedio se calculará teniendo en cuenta todas las calificaciones obtenidas por el alumno, incluidos los aplazos, hasta el 31 de marzo del año en cuestión.



- 2 -

El coeficiente C se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$C = \frac{5}{\text{n° de años de cursado}}$$

En los casos de alumnos que hayan ingresado a la Facultad con pase o hayan efectuado cambio de carrera, la cantidad de años de cursado se computará desde su ingreso al Sistema Universitario.

ARTICULO 5°.- El Abanderado y sus Escoltas, Primero y Segundo, titulares y suplentes, surgirán mediante selección efectuada por comparación del Puntaje Final obtenido por los estudiantes de todas las carreras de grado de la Facultad, que reúnan los requisitos detallados en el Artículo 3°.

ARTICULO 6°.- Los Cuadros de Honor de las Carreras de Grado estarán constituidos por los alumnos que registren los cinco (5) mejores Puntajes Finales entre todos los estudiantes de la Carrera en cuestión que reúnan los requisitos establecidos en los incisos a. a f. del Artículo 3°.

ARTICULO 7°.- En caso de paridad de promedios, tanto para la selección de Abanderado y Escoltas como para la conformación del Cuadro de Honor, se aplicarán los siguientes criterios, en la secuencia en que se enuncian, a fin de dirimir el orden de prelación:

- a) Mejor promedio
- b) Menor porcentaje de aplazos
- c) Mayor porcentaje de materias aprobadas
- d) Menor permanencia en la carrera

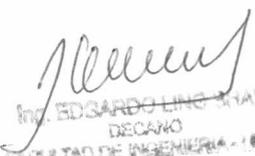
Si persistiera la paridad, se procederá a un sorteo entre los alumnos involucrados.

ARTICULO 8°.- Cuando razones de fuerza mayor debidamente justificadas, impidan la asistencia del Abanderado y/o sus Escoltas Primero y Segundo titulares, se recurrirá a los suplentes. La no justificación de inasistencia será causal suficiente para la pérdida de la distinción honorífica recibida.

ARTICULO 9°.- La nómina de los alumnos y la valoración alcanzada por cada uno de ellos, será publicada en carteleras, en la página web de la Facultad, durante un mes. La comunidad de la Facultad podrá, durante las dos primeras semanas de difusión, objetar fundadamente, la nómina publicada.

----- 0 -----

  
Dra. MARTA CECILIA POCIVI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. EDGARDO LINO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa